



Factura: 001-002-000049114



20191701009P02919



PROTOCOLIZACIÓN 20191701009P02919

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE AGOSTO DEL 2019, (11:37)

OTORGA: NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ CALLE LUZ AMPARO	REPRESENTADO POR GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	39188690

Observaciones:

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 75506-0041-20 06/10/20 11:10
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 130097



Notaria Novena del Distrito Metropolitano
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA



1	PROTOCOLO No.	2019	17	01	09	P02919
---	---------------	------	----	----	----	--------

2

3

4

5

6

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

7

8

CAUSANTE:

9

OSCAR FABRICIO FALCONI TRAVEZ

10

A FAVOR DE:

11

SIMON Y JOSE DOMINGO FALCONI RAMIREZ

12

Di 7 Cop.

13

R.S.M.

14

15 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
16 Ecuador, hoy jueves veinte y nueve de agosto del dos mil diecinueve,
17 ante mí, DOCTORA MAGISTER ALICIA YOLANDA ALABUELA
18 TOAPANTA, en mi calidad de NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO;
19 y, en atención a la petición presentada por la señora LUZ AMPARO
20 RAMIREZ CALLE, viuda, en calidad de madre y representante legal en
21 ejercicio de sus derechos de patria potestad, de sus hijos menores de
22 edad: SIMON FALCONI RAMIREZ Y JOSE DOMINGO FALCONI
23 RAMIREZ, legalmente representada por la señora Gloria Teresa Travez
24 Travez, en calidad de mandataria, conforme consta del poder cuya copia
25 certificada se agrega; con domicilio en Terrazas de Tanda, casa veinte
26 camino a Nayon, teléfono, cero nueve nueve ocho setenta y dos
27 cincuenta y seis veinte y siete. Mail, ttravez@unifer.ec, en la que expresa
28 que el señor OSCAR FABRICIO FALCONI TRAVEZ, padre de los

1 menores antes mencionados, falleció sin otorgar testamento, el veinte y
2 siete de junio del dos mil diecinueve, en el Municipio Rionegro,
3 Departamento de Antioquia, de la República de Colombia; quedando
4 como únicos y universales herederos sus hijos menores de edad antes
5 indicados; Que lo afirmado se justifican con la inscripción de defunción y
6 certificados de nacimiento que agregan a esta acta; por lo que; "EN
7 EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y
8 EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE DEL
9 ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO
10 POR LA LEY REFORMATIVA EXPEDIDA EL CINCO DE
11 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,
12 PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y
13 CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a
14 receptar la declaración juramentada de la señora GLORIA TERESA
15 TRAVEZ TRAVEZ, mandataria de la señora LUZ AMPARO RAMIREZ
16 CALLE, viuda, quien de manera libre y voluntaria, además, solicita que su
17 documento de identidad, y todos aquellos sujetos a confidencialidad y
18 publicidad, datos de carácter personal, archivos físicos o electrónicos de
19 los cuales es custodia la Dirección General de Registro Civil,
20 Identificación y Cedulación, sean agregados al presente acto, por lo
21 que autoriza a la señora Notaría los agregue como habilitantes,
22 conforme a lo facultado y dispuesto en el artículo setenta y cinco de la
23 Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles; la compareciente
24 es Ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y
25 obligarse, a quien de conocer doy fe; y al efecto instruida por mí la Notaria
26 sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, declara: a) que el
27 señor Oscar Fabricio Falconi Travez, falleció sin otorgar testamento el
28 veinte y siete de junio del dos mil diecinueve, en el Municipio Rionegro,



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
 Dra. Yolanda Alabuella T.
 NOTARIA



1 Departamento de Antioquia, de la República de Colombia; b) que al
 2 fallecimiento del causante quedaron como únicos y universales herederos
 3 sus hijos menores de edad: Simon y José Domingo Falconi Ramírez; c)
 4 Que ha quedado bienes muebles e inmuebles y derechos y acciones
 5 dejados por el causante; d) Que lo afirmado se ratifica con la inscripción
 6 de defunción y certificados de nacimiento que se incorporan a esta Acta;
 7 POR LO QUE CUMPLIDOS CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA
 8 NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN
 9 EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
 10 CAUSANTE SEÑOR OSCAR FABRICIO FALCONI TRAVEZ, A FAVOR
 11 DE SUS UNICOS Y LEGITIMOS HEREDEROS SUS HIJOS: SIMON
 12 FALCONI RAMIREZ Y JOSE DOMINGO FALCONI RAMIREZ, dejando a
 13 salvo el derecho de terceros que eventualmente podrían reclamar.- La
 14 presente Acta de inscribirán en los Registros de la Propiedad; Registros
 15 Mercantiles, y demás Registros Competentes.- Para la celebración de la
 16 presente diligencia se observaron todos los preceptos y requisitos
 17 previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí
 18 la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
 19 incorporado en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

20
 21
 22 GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ
 23 C.C 1700576216



24
 25
 26
 27 DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
 28 NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

SEÑORA NOTARIA.-

En su Registro sírvase insertar una Acta de Posesión Efectiva, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE:

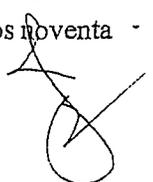
Comparece a otorgar el presente instrumento la señora GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete cero cero cinco siete seis dos uno seis (1700576216) en calidad de Apoderada General de la señora LUZ AMPARO RAMIREZ CALLE, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil viuda, con Pasaporte número AR cinco ocho cuatro siete nueve nueve (AR584799) quien a su vez, es la representante legal en ejercicio de la patria potestad de sus hijos menores de edad SIMON FALCONI RAMIREZ, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete dos cinco nueve dos nueve tres uno siete (1725929317) y JOSE DOMINGO FALCONI RAMIREZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete dos cuatro dos seis uno tres tres dos (1724261332).

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

1. La señora GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ en su calidad de mandataria de la señora LUZ AMPARO RAMIREZ CALLE, de nacionalidad colombiana, de estado civil viuda, madre de los menores de edad SIMON FALCONI RAMIREZ y JOSE DOMINGO FALCONI RAMIREZ y por lo tanto su representante legal en ejercicio de la patria potestad declara que SIMON FALCONI RAMIREZ y JOSE DOMINGO FALCONI RAMIREZ son hijos del difunto OSCAR FABRICIO FALCONI TRAVEZ, conforme se desprende de las Partidas de nacimiento que se adjuntan como documento habilitante.
2. El veintisiete (27) de junio del año dos mil diecinueve (2019), en el municipio Rionegro, Departamento de Antioquia, de la República de Colombia, falleció el señor OSCAR FABRICIO FALCONI TRAVEZ, de nacionalidad ecuatoriana dejando descendencia y sin otorgar testamento.
3. En base a los antecedentes señalados, y las partidas de nacimiento que se acompañan, vendrá a su conocimiento que SIMON FALCONI RAMIREZ, JOSE DOMINGO FALCONI RAMIREZ son los únicos y universales herederos del señor OSCAR FABRICIO FALCONI TRAVEZ.

TERCERA. PETICION

De conformidad con los antecedentes mencionados y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo diecisiete (17) de la ley reformativa a la Ley Notarial, numeral doce (12), agregado al artículo dieciocho (18), publicada el dieciocho (18) de noviembre del año mil novecientos noventa

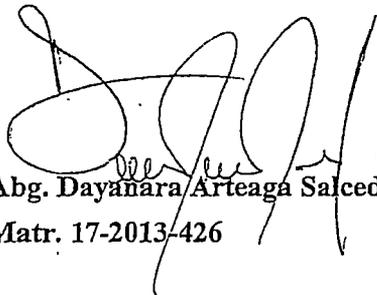




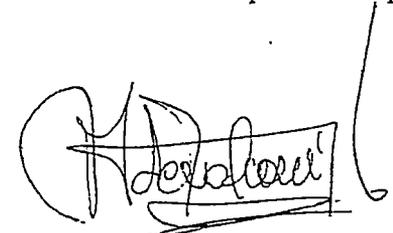
y seis (1996) en el Suplemento del Registro Oficial número setenta y cuatro (74), solicito se conceda la posesión efectiva Proindiviso de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que hubieren sido de propiedad por cualquier título del causante OSCAR FABRICIO FALCONI TRAVEZ, en favor de sus hijos SIMON FALCONI RAMIREZ, JOSE DOMINGO FALCONI RAMIREZ, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar.

El acta que se sirva dictar se inscribirá en los Registros de la Propiedad, Registros Mercantiles, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, Instituto de Seguridad Social, entidades financieras, registros competentes, en donde se encuentran ubicados los inmuebles, bienes y valores de propiedad del señor OSCAR FABRICIO FALCONI TRAVEZ.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.



Abg. Dayanara Arteaga Salcedo
Matr. 17-2013-426



GLORIA TRAVEZ TRAVEZ
C.C. 1700576216

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170057621-6

APellidos y Nombres: TRAVEZ TRAVEZ GLORIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI

LATA CUNGA

TOACAZO

FECHA DE NACIMIENTO: 1947-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO

Abelardo

0998725627

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: CONTADOR

V3333V1122

APellidos y Nombres del Padre: TRAVEZ HERIBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: TRAVEZ ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2016-05-24

FECHA DE EXPIRACION: 2026-05-24

7016 16 08 458 057

001000955

Abelardo

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019

0013 F JUNTA No. 0013 - 242 / CERTIFICADO No. 1700576216 CÉDULA No.

TRAVEZ TRAVEZ GLORIA TERESA

APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION

PARROQUIA: NAYON

ZONA

TRONCAL

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

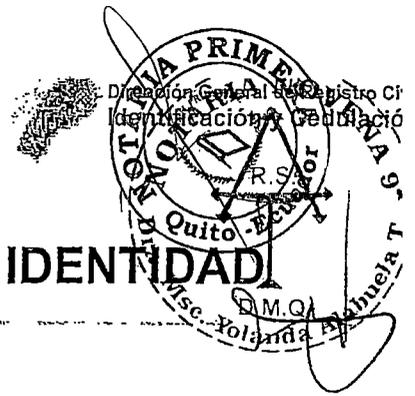
EN 1 FOJAS un(s)

Quito a

de

Dra. Msc. Telonda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ.

Abelardo



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700576216

Nombres del ciudadano: TRAVEZ TRAVEZ GLORIA TERESA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/TOACASO

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FALCONI SAMANIEGO OSCAR WILFRIDO

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1968

Nombres del padre: TRAVEZ HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TRAVEZ ANA MARIA

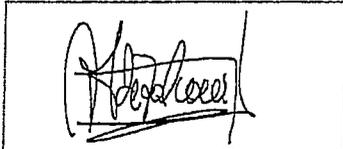
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 196-255-56472



Ldo. Vicente Taiano G.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO Tomo 6-E Pág. 29 Acta 2028

En QUITO-COTACOLLAO provincia de PICHINCHA, hoy día 09 de MARZO del dos mil NUEVE, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de:

NOMBRES: SIMON **APELLIDOS:** FALCONI RAMIREZ
SEXO: MASCULINO **FECHA DE NACIMIENTO:** VEINTINUEVE DE DICIEMBRE 2008
LUGAR: CONEXVA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: OSCAR FABRICIO FALCONI TRAVEZ de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO con Cédula de Id. N° 171160693-7

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: LUZ AMPARO RAMIREZ CALLE de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil SOLTERA con Cédula de Id. N° 172191832-2

Solicitó esta inscripción: LOS PADRES con Cédula N° _____

<p>OBSERVACIONES: LOS PADRES PRESENTES. - SVT. -</p>	<p style="text-align: center;">HUELLAS DIGITALES INSCRITO</p> <table style="width: 100%; height: 100px;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Pulgar izquierdo</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Pulgar derecho</td> </tr> </table>	Pulgar izquierdo	Pulgar derecho
Pulgar izquierdo	Pulgar derecho		

FIRMAS: *[Firma]* *[Firma]*

Reconocido por _____ mediante _____ con fecha _____ cuya copia se archiva. _____ de _____ Jefe de Oficina

Legitimado por sus padres _____ mediante matrimonio celebrado en la oficina de _____ con fecha _____ e inscrito en el tomo _____ pag. _____ acta _____ de _____ Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con _____ en la oficina de _____ con fecha _____ e inscrito en el tomo _____ pag. _____ acta _____ de _____ Jefe de Oficina

Falleció el _____ de _____ y su defunción consta inscrita en la oficina de _____ en el tomo _____ pag. _____ acta _____ de _____ Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2019
 Emisor: LUIS ERNESTO ERAZO DE LA CRUZ



N° de certificado: 195-240-13076



195-240-13076

[Firma manuscrita]

Ldo. Vicente Taiano G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo... 2 ... Pág. 325 Acta... 727

En SANGOLÍ provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de MAYO del dos mil SIETE el que suscribe, Jefe de Registro Civil, expedido la presente acta de inscripción de:

NOMBRES: JOSE DAMIRSO **APELLIDOS:** FALCONI RUIZ
SEXO: MASCULINO **FECHA DE NACIMIENTO:** 06 DE ABRIL DE 2007
LUGAR: CHIMAYO del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: OSCAR FABRICIO FALCONI TRAVEZ de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil SOLTERO con Cédula de Id. N° 17116023-7
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: LEY AMPARO RUIZ CALLE de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil SOLTERA con Cédula de Id. N° 172191832-2

Solicitó esta inscripción: LOS PADRES con Cédula N°

<p>OBSERVACIONES:</p> <p>LOS PADRES PRESENTES. EL INSCRITO CORRESPONDE AL PRIMER NUESTRO. N°. FUNDACION. E.E.A.</p>	<p style="text-align: center;">HUELLAS DEL INSCRITO</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">Pulgar izquierdo Pulgar derecho</p>
--	--

FIRMAS: [Firma] [Firma] [Firma]

Legitimado por sus padres mediante cuya copia se archiva. en la oficina de de de Jefe de Oficina

Contratado por sus padres en la oficina de e inscrito en el tomo de de Jefe de Oficina

Fallecido el de de y su defunción consta inscrito en la oficina de de de de Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2019
Emisor: LUIS ERNESTO ERAZO DE LA CRUZ

N° de certificado: 193-240-12940



193-240-12940

[Firma]

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



para que garantice con los bienes del mandante también obligaciones de la apoderada y/o de terceros

I) Para que transfiera los bienes de la Mandante o compañías fiduciarias o constituya fideicomisos mercantiles con dichos bienes, pactando sus cláusulas y designando al o los beneficiarios del fideicomiso; **m)** Para que en los caso de acreencias, pueda consentir en la subrogación de los derechos de la mandante, cuando ha recibido el pago de terceros. **n)** Para que el o los contratos o convenios por los motivos arriba señalados, así como las obligaciones que de él emanen, que los rescindan, deje sin efecto, demande su nulidad, recisión, resolución, terminación o cumplimiento; **ñ)** Sustituya en todo o en parte el presente poder general en otra persona o designe procurador judicial; **o)** Autorizo a la mandataria para que en nombre de la mandante realice cualquier gestión ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación sin limitar la solicitud, registro, inscripción, rectificación de actas, certificados, partidas de matrimonio y/o nacimiento. **p)** Apertura, retiro de efectivo, cancelación de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones y si lo estima conveniente, pueda realizar la consulta, recopilación, transmisión y suministro de referencias de crédito a nombre de la mandante y sus hijos menores de edad en las entidades financieras del Ecuador. La mandataria queda expresamente autorizada para celebrar también estos actos a favor de la misma mandataria. La intención de la Mandante al otorgar este poder a la mandataria es la de que ejecute el mandato sin limitación de ninguna clase, por lo que no se podrá alegar falta o insuficiencia del poder. **CLAUSULA ESPECIAL:** Por este instrumento quedan también investidos los mandatarios con la facultad de delegar total o parcialmente el presente poder para su mejor cumplimiento. **REVOCATORIA.-** Queda señalado que para que este instrumento tenga la calidad de revocado, debe sentarse razón en el registro de escrituras públicas en el que fue inscrito. **CUANTÍA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Amparo Ramirez C.
LUZ AMPARO RAMIREZ CALLE

Carlos Yamberra de la Torre
CARLOS YAMBERRA DE LA TORRE
VICECÓNSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ.- Dado y sellado, el 12 de agosto de 2019

Carlos Yamberra de la Torre
CARLOS YAMBERRA DE LA TORRE
VICECÓNSUL

Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00

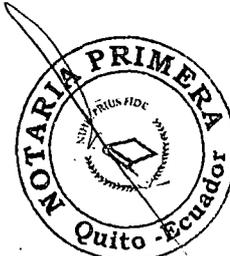


Z0955426



República del Ecuador

AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 25 / 2019

Tomo . Página 25

En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA el 12 de agosto de 2019, ante mí, CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE, **VICECÓNSUL** en esta ciudad, compareció **LUZ AMPARO RAMÍREZ CALLE**, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Viuda, Cédula de ciudadanía número 39188690, con domicilio en calle 27, No. 13D-80 / La Seja / Antioquia, COLOMBIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad SIMON FALCONI RAMIREZ, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía 1725929317 y JOSÉ DOMINGO FALCONI RAMIREZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número 1724261332, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil casada y Cédula de ciudadanía número 1700576216, para que en su nombre y representación de la mandante y sus hijos menores de edad SIMON FALCONI RAMIREZ y JOSE DOMINGO FALCONI RAMIREZ intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública o privada del Ecuador, celebre contratos y cualquier documento por medio del cual se originen o extingan obligaciones, realice entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: **a)** Para que administre todos sus bienes muebles, inmuebles; derechos, cuotas, acciones o participaciones, cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de inversión o acumulación en Bancos, Mutualistas, Cooperativas, Compañías, de Seguros, Financiera, de intermediación por medio de Bolsas de Valores, Administración de Fondos, Fideicomisos, etc. Solicite la cancelación y/o emisión de tarjetas de crédito o débito, deposite o retire dineros de sus cuentas, firme y cobre cheques, solicite chequeras, solicite tarjetas de coordenadas bancarias, certificados bancarios, entre otros. **b)** Comparecer ante un Notario Público a suscribir cualquier escritura pública, incluyendo declaraciones juramentadas. Aceptar o renunciar herencias, legados o donaciones, suscriba las escrituras correspondientes, aclare o ratifique si fuera del caso; solicitar posesión efectiva a nombre de la mandante y/o sus hijos menores de edad; aclaratorias, modificatorias, procedimientos judiciales, administrativos, declaraciones, denuncias, pagos, inscripciones y todo lo necesario para adjudicar los bienes a favor de la mandante y/o sus hijos menores de edad. **c)** Para que reciba dinero, títulos, valores o cualquier otro valor bursátil, provenientes de préstamos, montepíos, pólizas, mortuorias, pólizas de seguro, invertidas en el mercado de valores, que deban ser pagado por cámaras de compensación, o depósitos centralizados de valores públicos o privados, o de cualquier otra fuente. **d)** Para que prometa comprar, compre o adquiera a cualquier título, prometa vender, venda a enajene a cualquier título, incluso por donación, reciba o constituya hipotecas, créditos, garantías, prendas, arriendos, comodatos o anticresis, todos los muebles, vehículos, inmuebles, derechos, cuotas, acciones, participaciones y cualquier otro derecho en lo que fuere aplicable, pudiendo celebrarse también estos actos a favor de la misma mandataria de conformidad al artículo dos mil cuarenta y ocho del Código Civil Vigente. **e)** Para que constituya derechos reales, los acepte, ceda o renuncie. **f)** Para que constituya propiedad horizontal fraccionamiento pactado entre los condóminos. **g)** Para que constituya, modifique, asocie o liquide cualquier tipo de sociedades y ceda, endose o reciba acciones o participaciones, cuotas o derechos, y/o cualquier valor bursátil. **h)** Para que le represente en cualquier clase de compañías, asociaciones, corporaciones o fundaciones en las que el Mandante tenga acciones, participaciones, cuotas, derechos o intereses, inclusive en las juntas generales, asambleas, etc. **i)** Para que le represente en todo asunto que tenga pendiente en la actualidad o en lo sucesivo, inicie, continúe, transija, acciones, reclamaciones, o demandas administrativas, judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales en general, incluso las previstas en Ley de Arbitraje y Mediación pudiendo designar procurador judicial para el efecto y para que comparezca en fin, como actora, demandada o parte interesada en dichos actos. **j)** Para que plantee y suscriba solicitudes, formularios, declaraciones, reclamaciones, etc., ante cualquier autoridad ya sea civil, militar, administrativa o judicial, inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, Ministerio del Trabajo, BIESS, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT) y

Para que gire, suscriba todo tipo de documentos o contratos, acepte, endose, letras de cambio, garantías, pagarés, de títulos valores u otros documentos de crédito y demás documentos negociables, encontrándose además facultad para que contraiga deudas, incluso para que otorgue fianzas o avales, para que garantice con los bienes del mandante también obligaciones de la apoderada y/o de terceros

l) Para que transfiera los bienes de la Mandante o compañías fiduciarias o constituya fideicomisos mercantiles con dichos bienes, pactando sus cláusulas y designando al o los beneficiarios del fideicomiso; **m)** Para que en los caso de acreencias, pueda consentir en la subrogación de los derechos de la mandante, cuando ha recibido el pago de terceros. **n)** Para que el o los contratos o convenios por los motivos arriba señalados, así como las obligaciones que de él emanen, que los rescindan, deje sin efecto, demande su nulidad, rescisión, resolución, terminación o cumplimiento; **ñ)** Sustituya en todo o en parte el presente poder general en otra persona o designe procurador judicial; **o)** Autorizo a la mandataria para que en nombre de la mandante realice cualquier gestión ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación sin limitar la solicitud, registro, inscripción, rectificación de actas, certificados, partidas de matrimonio y/o nacimiento. **p)** Apertura, retiro de efectivo, cancelación de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones y si lo estima conveniente, pueda realizar la consulta, recopilación, transmisión y suministro de referencias de crédito a nombre de la mandante y sus hijos menores de edad en las entidades financieras del Ecuador. La mandataria queda expresamente autorizada para celebrar también estos actos a favor de la misma mandataria. La intención de la Mandante al otorgar este poder a la mandataria es la de que ejecute el mandato sin limitación de ninguna clase, por lo que no se podrá alegar falta o insuficiencia del poder. **CLAUSULA ESPECIAL:** Por este instrumento quedan también investidos los mandatarios con la facultad de delegar total o parcialmente el presente poder para su mejor cumplimiento. **REVOCATORIA.-** Queda señalado que para que este instrumento tenga la calidad de revocado, debe sentarse razón en el registro de escrituras públicas en el que fue inscrito. **CUANTÍA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Luz Amparo Ramirez Calle
LUZ AMPARO RAMIREZ CALLE

Carlos Yamberra de la Torre
CARLOS YAMBERRA DE LA TORRE
VICECONSUL



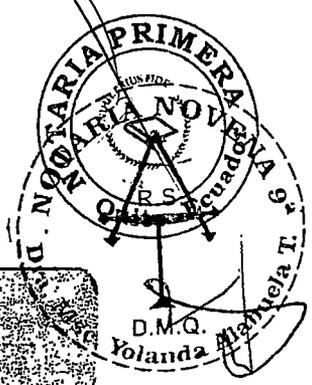
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ.- Dado y sellado, el 12 de agosto de 2019

Carlos Yamberra de la Torre
CARLOS YAMBERRA DE LA TORRE
VICECONSUL

Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00



Z0955426



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 (CEDULA DE CIUDADANIA)
 39188690
 NOMBRE
 RAMIREZ CALLE
 APellidos
 LUZAMPARO



[Handwritten signature]

FECHA DE NACIMIENTO: 30-NOV-1976
 MONTEBELLO
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.61 m ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO
 02-JUN-1993 LA CEJA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUDAR RODRIGUEZ



40116300316103145 F-0039188690-20020726 0747102205A 01 101905003



[Handwritten signature]



**ESPACIO
EN DINAMICO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

02 JUL 2019

DE RIONEGRO - ANTIOQUIA
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo
Serial

0956968



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía											
COLOMBIA - ANTIOQUIA - RIONEGRO											

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
FALCONI TRAVEZ OSCAR FABRICIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.E. 467508	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía																	
COLOMBIA - ANTIOQUIA - RIONEGRO																	
Fecha de la defunción						Hora		Número de certificado de defunción									
Año	2	0	1	9	.Mes	J	U	N	Día	2	7	SIN ESTA	72195953-1				
Presunción de muerte																	
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia											
						Año				Mes				Día			
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario											
Autorización Judicial <input checked="" type="checkbox"/>						Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>						OSCAR DAVID MORALES ZAPATA. MEDICO REG. 250911/09					

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
MEJIA RESTREPO DANIEL FELIPE	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1.036.952.845	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción						Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	1	9	Mes	J	U	N	Día	2	8	BEATRIZ HELENA RENDON OSPINA			

ESPACIO PARA NOTAS											
MUERTE VIOLENTA.											

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

MISCELANEA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

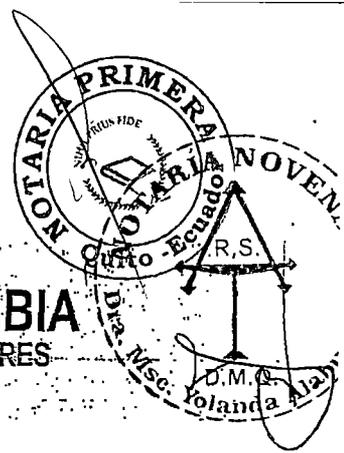


Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RENDON OSPINA BEATRIZ HELENA
(Has been signed by: / A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: / Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: / Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 7/6/2019 3:44:57 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2THG3454158
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: FALCONI TRAVEZ OSCAR FABRICIO
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire:)

Tipo de documento: REGISTRO CIVIL DEFUNCION
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006808122

09563661 Expedido (mm/dd/aaaa): 07/02/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

FORMULARIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS N° 467/2019

BOGOTA, 16 de Julio del 2019

DATOS DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO

Documento Identidad: 1711606937
Nombres Completos: OSCAR FABRICIO FALCONI TRAVEZ

DETALLE DE LA ACTUACION CONSULAR DEL REGISTRO CIVIL

Acto Consular: COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN
Arancel Consular: 10.1.9
Valor: 6,00

Signature of Carlos Yamberla de la Torre
CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE
VICECONSUL
Consulado General del Ecuador Bogota stamp

Arancel Consular: 10.2.1
Valor: US \$ 5,00



<<34>> <<BOGOTA>> <<V-865885>>

Prestación de servicios de digercic

La foto copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en fe de ella confiero la presente en 3 Fojas util(s) de 20 ABO 2019 en Quito a

Dra. Msc. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ.

Handwritten signature



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
DRA. MSc. YOLANDA ALABUELA T.
NOTARIA



... torgo ante mí, y en fe de ello confiero esta - QUINTA COPIA CERTIFICADA, y que corresponde al Acta Notarial de Posesión Efectiva de bienes, suscrito por la Gloria Travez Travez, mandataria de Luz Amparo Ramírez Calle, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de agosto del dos mil diecinueve.-

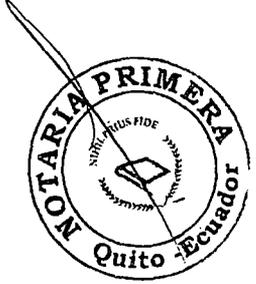


DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 3 de Septiembre de 2019 a las 10:35
Nro. Inscripción: 4209
Fecha de Repertorio: 30 de Agosto de 2019 a las 12:05
Nro. Repertorio: 2019070806
Nro. Tramite: 741810
Nro. Petición: 795595
Libro: SUCESIONES
Entidad: NOTARIA NOVENA de QUITO
Tipo de Contrato: POSESIÓN EFECTIVA
Parroquias GENERAL

Digitally signed by CARLOS ALBERTO
BENITEZ ALVAREZ
Date: 2019.09.03 10:35:40 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

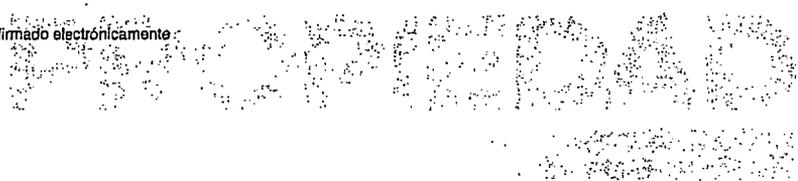


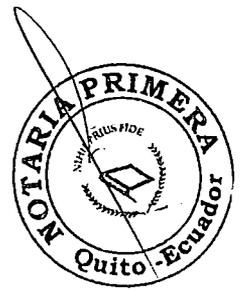
Objeto

En Quito, a 30 de Agosto del 2019, se presentó el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA NOVENA de QUITO, el 29 de Agosto del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: OSCAR FABRICIO FALCONI TRAVEZ, en favor de sus hijos: SIMON FALCONI RAMIREZ, y JOSE DOMINGO FALCONI RAMIREZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: VFRS
Revisor: VFRS

Documento firmado electrónicamente:





TRÁMITE NÚMERO: 60250



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	174333
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4994
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
AR584799	RAMIREZ CALLE LUZ AMPARO	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
1724261332	FALCONI RAMIREZ JOSE DOMINGO	HEREDERO
1711606937	FALCONI TRAVEZ OSCAR FABRICIO	CAUSANTE
1725929317	FALCONI RAMIREZ SIMON	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	29/08/2019
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DE NOTARIO:	DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
------	----------------	-------------

Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES
---------------	--------------	------------------

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA-NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme a su original que me fue presentado en 16 de Octubre útil(es)

Quito a,



Dr Freddy Eduardo Suquilanda Jaravillo
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

